TEMUCO, 1 6 OCT 2009

VISTOS:

1. El Contrato de Renovación de la Concesión, Instalación, Mantención y Explotación Publicitaria de Refugios Peatonales, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Carlos Andersen Orona.

2. La Ley Nº 19.866, Ley de Compras y su

Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Renovación de la Concesión, Instalación, Mantención y Explotación Publicitaria de Refugios Peatonales, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Carlos Andersen Orona, Cédula Nacional de Identidad Extranjeros Nº 4.074.374 - k , otorgada por Escritura Pública de fecha 03 de septiembre de 2009, para la ejecución del contrato individualizado precedentemente, por el plazo de 1 año a contar del 03 de mayo de 2009 al 02 de mayo de 2010.

2. El concesionario pagara la suma de 124,44 unidades de fomentos semestralmente, pagaderos en los meses de enero y julio respectivamente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE

JUAN ARABEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ONTROL

Dirección Jurídica Dirección de Transito

Dpto. Gestión de Abastecimiento

Contratista Of. de partes

211255

ORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO





OUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2009

MANTENCIÓN INSTALACIÓN, RENOVACIÓN CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE REFUGIOS PEATONALES".

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ANDERSEN ORONA, CARLOS FERNANDO

47830 .-

EN TEMUCO, República de Chile a tres de Septiembre del año dos mil nueve.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, cédula de nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don CARLOS FERNANDO ANDERSEN ORONA, argentino, casado, publicista, cédula nacional de identidad extranjeros número cuatro millones setenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro quión domicilio en calle Caupolican número mil cuatrocientos veinte de la comuna de Temuco y exponen : PRIMERA : Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y uno de fecha dos de mayo de dos mil uno, se aprobó el Contrato celebrado por Escritura Pública con fecha diez de junio de dos mil uno para la "Concesión, Instalación, mantención y Explotación Publicitaria en Refugios Peatonales y su mantención en la ciudad de Temuco. SEGUNDA: El Acuerdo del Concejo Municipal de fecha tres de junio de dos mil nueve, en el sentido de renovar el contrato referido en la cláusula anterior, por un año, a contar del día tres de mayo de dos mil nueve al dos de mayo de dos mil diez. TERCERA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, encarga a don Carlos Andersen Orona, la Concesión Instalación, mantención y Explotación Publicitaria en Refugios Peatonales y su mantención en la ciudad de Temuco, en los mismos términos estipulados en el contrato enunciado en la cláusula primera, más el aumento de quince nuevos refugios peatonales y la instalación de dos gigantografías. CUARTA: Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán estrictamente cumpliendo las Bases -Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas entregados por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número cuatro guión dos mil uno y consisten básicamente en la mantención e instalación de los refugios peatonales existentes y la construcción de quince nuevos, más la instalación de dos gigantografías en lugares señalados por la Municipalidad y el Inspector Técnico de la Obra, e instrucciones de la Dirección de Tránsito. Documentos todos

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

NOTARIO DE LA PUBLICO * NOTARI

elaborados por la Municipalidad, conocidos por las partes y se entienden incorporados a esta renovación de contrato. QUINTA: El precio que el concesionario pagara a la Municipalidad de Temuco, semestralmente por la totalidad de los Refugios Peatonales es la suma de ciento veinticuatro cuarenta cuatro unidades de fomentos, semestralmente en los meses de enero y julio respectivamente, sin perjuicio de los derechos por publicidad asociados. SEXTA : Las deficiencias en virtud de incumplimientos por parte del contratista, o de cualquier obligación asumida será causal suficiente para aplicar multas de conformidad al artículo nueve de las Bases Administrativas. SEPTIMA : El incumplimiento del Concesionario de cualquiera de las obligaciones impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas. OCTAVA : En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro siete dos tres ocho seis ocho del BancoEstado, oficina Temuco, por un valor de cuatrocientos treinta y nueve coma dos unidades fomento tomada en favor de la Municipalidad, con vencimiento al cinco de agosto de dos mil diez.- NOVENA : Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. DECIMA: La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. DECIMA PRIMERA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán

de cargo del contratista.- Escritura redactada por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seja mil cuatrocientos sesenta . Así lo otorgan. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Do Fe, Miguel Angel Becker Alvear
Alcalde De La Municipalidad De Temuco Carlos Fernando Andersen Orona E COPIA ES TESTIMONIO F